



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Nuber
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210415

OK
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 4 (CUATRO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U210415** PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD (BCT), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MOBIUS MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MAURICIO MARURI AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de agosto de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E88-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$3,074,945.02 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,577,464.09 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

V.- Con fecha 30 de marzo de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.

VI.- Con fecha 03 de mayo de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se incrementó el monto mínimo y máximo del contrato primigenio respecto a la clave 060 166 1671 01 01 quedando establecido en la cantidad mínima de **\$3,077,156.88 (TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,582,835.75 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022003131 de fecha 16 de mayo de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto en atención al escrito de "EL PROVEEDOR" de fecha 28 de abril de 2022, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, en el que se consideren como lugares de entrega de todas las claves adjudicadas al contrato primigenio, los establecidos en el **Anexo 2 (dos)** considerando también Ciudad de México y Zona Conurbana, sin que esto modifique las demás condiciones contractuales, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/202203948 de fecha 07 de julio de 2022, recibido el 14 de julio de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para efecto de que sea modificada la Clausula Cuarta del contrato primigenio en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera "EL INSTITUTO", y ratificando que esta solicitud no otorga ventaja a "EL PROVEEDOR" con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/007105 de fecha 15 de julio de 2022, recibido el 18 del mismo mes y año, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de que sean considerados como lugares de entrega los Órganos de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210415

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE conforme lo requiera "EL INSTITUTO".

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, para que se consideren como lugares de entrega los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE'S, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato primigenio, en lo referente al lugar para la entrega de los bienes, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y con independencia de las condiciones plasmadas con anterioridad, considerar como parte de los lugares de entrega conforme lo requiera "EL INSTITUTO" en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE contenidos en el Anexo Almacenes para la entrega de los Bienes y Lugares de Pago del ámbito nacional incluidos en el citado Anexo.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210415

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios 1(uno), 2 (dos) y 3 (tres).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MOBIUS MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MAURICIO MARURI AGUILAR
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/LML/RASG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U210415

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022003134

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022

C. Mauricio Maruri Aguilar y/o
Representante Legal de la empresa
MOBIUS MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a el contrato número U21045 vigente al 31 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, en atención a su escrito de fecha 28 de abril del año en curso, mediante el cual solicita se le permita entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE, conforme lo requiera el Instituto, considerando que la presente modificación no implica condiciones más favorables a su representada, me permito solicitar su anuencia para que en el plazo de 2 días hábiles, se manifieste respecto a su aceptación por escrito de la suscripción del convenio modificatorio, que derive en el que se consideren como lugares de entrega de todas las claves adjudicadas al contrato de referencia los establecidos en el Anexo 2 del contrato Primigenio "Dictamen de Disponibilidad Previo, Anexo Técnico, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documentación de Adjudicación", Anexo para la entrega de los bienes y lugares de entrega de los bienes y lugares de pago del ámbito nacional considerando también Ciudad de México y Zona Conurbana, sin que esto modifique las demás condiciones contractuales incluyendo el precio.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Serrano Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma por autorización la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**,
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con base a oficio
09 53 84 61 1810/20220003142 de 5 de mayo de 2022, derivado de comisión de la Titular de la CTP

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barco

Con copia para:

- C. P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*).
- Mtro. Anard Agustín de la Rocha Walle. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*).
- (*) Se envía copia a través del SICCG

Al MC/OPHV/eci/jygu

(*) Se envía copia a través del SICCG.

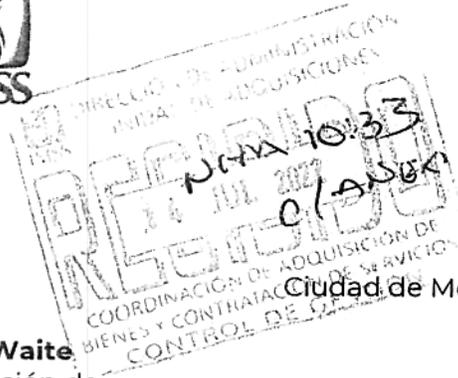
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/02203948



Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

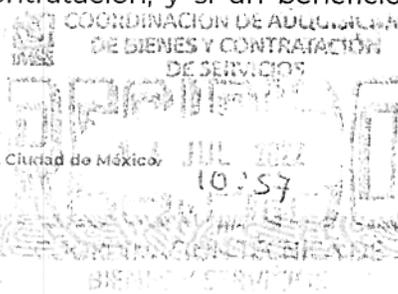
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U210415, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor MOBIUS MEDICAL MÉXICO, S.A DE C.V.

Al respecto y con fundamento en el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite la modificación de contrato vigente y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y conforme al criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en el oficio número UNCP/700/TU/SD/270/2020, al contar con manifestación expresa por parte del proveedor y con independencia de las condiciones de entrega plasmadas en el proceso de licitación del que derivó el contrato motivo del presente oficio, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización del convenio para efecto de que sea modificada la cláusula Cuarta del contrato motivo del presente oficio en el que sean considerados como parte de los lugares de entrega de los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE, acorde a lo señalado en los términos y condiciones del contrato primigenio y conforme lo requiera el Instituto, para quedar como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. The 'DICE' column contains the original contract clause regarding delivery locations. The 'DEBE DECIR' column contains the proposed modification to include additional warehouses and UMAEs.

La petición indicada en el párrafo que antecede garantiza que se amplíe a los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal/Regional y UMAE, ratificando que esta solicitud no otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, y sí un beneficio institucional y a nuestra población derechohabiente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 2





Of. N° 09 53 84 61 1800/202203948

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta la siguiente documentación:

- Escritos de solicitud por parte del proveedor.
- Oficio número 095384611800/2022003131 por el que se solicitó anuencia para suscripción de convenio.
- Anuencia del proveedor para la suscripción de convenio modificatorio.
- Criterio emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas Oficio número UNCP/700/TU/SD/270/2020.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
 Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
 Elaboró: Jhony Araceli Cornelio Barfoso

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- C.P. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Mtra. Araceli Sanchez Vega. Titular de la División de Bienes Terapéuticos Servicios. Presente (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Contratos. Presente (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. Presente (*).

(* Se envía copia a través del SICCC.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFI/007105

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 095384611800/2022003948, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicita se realice convenio modificatorio para el cambio de plazo lugar y condiciones de entrega, del contrato U210415, suscrito con la empresa **Mobius Medical México, S.A. de C.V.**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Araceli Sánchez Vega.
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 18 JUL 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.C.p.

Mtro. Aunard Agustín de Rocha Waite. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende volante: 2022000940



SIN TEXTO



Loma Adriana 1-301
 Fraccionamiento Loma de Cristy
 Naucalpan de Juárez
 CP. 53700
 Estado de México
 México

Ciudad de México, a 28 de abril de 2022

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA EN DESTINO FINAL

Mtra. Karina del Rosario Sarmiento Castellanos
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 P R E S E N T E

Por medio del presente y en mi carácter de Representante Legal de Mobius Medical México, S.A. de C.V. me permito solicitar de la manera más atenta, que nos sea permitido entregar el material descrito en el Contrato U210415 directamente en las UMAES y/o Destinos finales; debido a la no posibilidad de seguir operando a través de los Operadores Logísticos.

Las Ordenes de Reposición 31089238 y 31089238 fueron canceladas antes de tener la posibilidad de hacer la entrega en el CIDES correspondiente.

El código 060.166.1671.01.01 ha sido entregado directamente en el DESTINO FINAL en la UMAE de Magdalena de las Salinas, solo faltaría ampliar la entrega en destino final a los otros 2 códigos.

	Descripción	201902150901 - UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN - SUB-ALMACÉN	141901150901 - UMAE ESPECIALIDADES JALISCO SUB - ALMACEN	351401150901 - UMAE TRAUMA Y ORTO EN SUB-ALMACEN VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ / DE NORTE
060.110.0068 11 01	BLOQUES INTRAORÁBTICO DE CENTRIPULSACIÓN PARA CATERIZACIÓN PERCUTÁNEA. VOLUMENES DE: 30 -34 ML. PIEZA.	x	x	
060.110.0076 11 01	BLOQUES INTRAORÁBTICO DE CENTRIPULSACIÓN PARA CATERIZACIÓN PERCUTÁNEA. VOLUMENES DE: 40 ML. PIEZA.	x	x	
060.166.1671.01.01	SONDA PARA DRENAJE URACICO. RECTA CON MARCA DIOPACA. LONGITUD: 45 CM. LIBRE 36 FR. PIEZA.			x

Sin más por el momento, le agradecemos su atención a la presente y quedamos como siempre a sus apreciables órdenes para cualquier comentario adicional al respecto.

R E S P E T U O S A M E N T E

Mauricio Maruri Aguilar
 Representante Legal
 Mobius Medical México, S.A. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MOBIUS MEDICAL MEXICO, S.A. de C.V.
Loma Adriana 1- 301
Fraccionamiento Loma de Cristy
Naucalpan de Juárez
CP. 53700
Estado de México
México

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2022

Asunto: **Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022003131**

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

P R E S E N T E

Por medio de la presente y en mi carácter de Representante Legal de MOBIUS MEDICAL MÉXICO, S.A. de C.V.; manifestamos la aceptación del Contrato Modificatorio que derive de nuestra solicitud de la entrega de los bienes estipulados en el Contrato U210415 directamente en Los Órganos de Operación Administrativa Estatal / Regional y UMAES, conforme sea requerido por parte del Instituto, sin que esto modifique las condiciones contractuales incluyendo el precio.

Sin más por el momento, le agradecemos su atención a la presente y quedamos como siempre a sus apreciables órdenes para cualquier comentario adicional al respecto.

R E S P E T U O S A M E N T E

Mauricio Maruri Aguilar
Representante Legal
Mobius Medical México S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO